

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 112
RAD. N° 765204003007-2018-00103-00
EJECUTIVO-MINIMA

Palmira Valle, 16 FEB. 2021

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver sobre la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, que versa sobre la terminación del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el desglose del título valor y el levantamiento de las medidas cautelares.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Encuentra esta funcionaria que la petición está ajustada a derecho, conforme los preceptos normativos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el cual a la letra reza:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud elevada, y que no existe embargo de remanentes pendiente de otro despacho, en la parte resolutiva de este proveído se declarará terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el desglose del título valor y el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

SEGUNDO: ORDENASE el desglose de la letra de cambio de fecha 25 de agosto de 2017 y la escritura pública N°1520 del 25 de agosto de 2017 de la Notaría Cuarta de Palmira, a costa de la parte demandada,

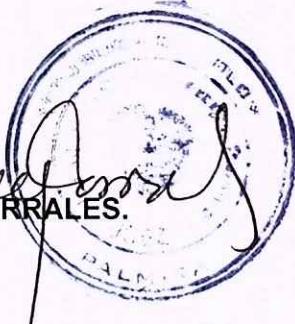
TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada y el gravamen hipotecario que recae sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 378-135838

CUARTO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

Jessica Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE: Edilson Acevedo
DDO Jessica campillo y otros
Con Sentencia
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 17 FEB 2021
Notificado por anotación en **ESTADO No.**
018 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**